RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-490 de 2023

OBSERVADOR No. 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-490-2023
Descripción del proceso REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
De: SAMUR GROUP S.A.S
Usuario: David Santiago Muñoz Romero
Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido *(9/05/2023 10:00:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4775177
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

Texto de mensaje

SEÑORES: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

Observación extemporánea al proceso

FDLE-LP-490-2023, REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENG ATIVÁ, frente al capital de trabajo como se define en los estudios previos que "Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un porcentaje mayor o igual al 80% del Presu puesto oficial" para la idónea ejecución del contrato y basado en el principio de igualdad que es uno de los más importantes de la contratació n pública, se baje el porcentaje de capital de trabajo por lo menos al 60% en pro de la equidad e igualdad.

David Santiago Muñoz Romero

Representante Legal SAMUR GROUP SAS

RESPUESTA AL OBSERVADOR:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá tomó los indicadores financieros, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Visto lo anterior, es de resaltar que los índices e indicadores financieros y de capacidad organizacional que actualmente hacen parte de los estudios previos y del proyecto de pliegos de condiciones, son adecuados y proporcionales al objeto y valor del contrato a celebrar y además es el resultado de un análisis detallado del estudio de sector, razón por la cual los consideramos ajustados a la normatividad vigente y los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, como se establece en el Anexo – Estudio de Sector, los indicadores financieros son el resultado del análisis de empresas cuya actividad está relacionada con el objeto del proceso de contratación actual, lo cual permite obtener información objetiva del mercado y ajustada a las condiciones del proceso. Así mismo, para la definición de los indicadores seleccionados se considera un rango amplio teniendo en cuenta la distribución de los valores de la muestra garantizando la transparencia y objetividad del proceso a su vez que la solidez financiera de los proponentes. Adicional cabe resaltar que, en el análisis del sector del presente proceso de selección se establece la metodología establecida por la entidad para efectos de estimar los indicadores a ser utilizados en el presente proceso de selección, a partir de la consulta de la información financiera en el RUES.

Igualmente, se destaca que el Decreto 579 de 2021 y 1041 de 2022, habilita a los participantes de los diferentes procesos de contratación a presentar sus mejores indicadores financieros de las tres últimas vigencias fiscales, por tanto las empresas podrán elegir entre los indicadores de los últimos tres (3) años, tomando así su mejor año para cumplir con los indicadores solicitados en el presente proceso de licitación.

En tal sentido y verificando que conforme los indicadores financieros arrojados por el análisis del sector adelantado para el presente proceso, el Fondo de acepta la observación y disminuirá el capital de trabajo al 60% con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes.

ANGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Mildreth Alejandra Ruiz Aguirre Mildreth Ruiz

Revisó: Luis Fernando Vergara
Ricardo García